



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Marzo del 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 000004-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000236-2025-MDCH/SGPV, de fecha 25 de marzo, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; El Informe N°000330-2025-MDCH/SGP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorandum N°000185-2025-MDCH/OGPP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000088-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveido N° 001543-2025-MDCH/GM, de fecha 27 de marzo, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, y;

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:39:35 -05:00

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:38:57 -05:00

Que, la referida Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo de su artículo 31°, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción; asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 195°, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;



Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA Adolfo Leoncio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:35:15 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, y, que asimismo, en su artículo 97° indica que, los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientados de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;



Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:33:05 -05:00

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación por la Ley N°29298, consagran disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales constituyendo, un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;



Firmado digitalmente por CRUZ AGUIRRE Paul Alexander Jesus FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 09:16:11 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el literal a) del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 28056, establece que “El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, y, de acuerdo con el Capítulo II “Fases del proceso de Presupuesto Participativo”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N°454-MDCH, se aprobó el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo para los años 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria y Final que cualquier disposición complementaria y reglamentaria para una mejor aplicación o adecuación del presente reglamento será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con fecha 11 de marzo se emitió el Decreto de Alcaldía N°000003-2025-ALC, mediante el cual se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 y los Criterios de Priorización para el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Ordenanza N°454-MDCH;

Que, mediante Informe N°000236-2025-MDCH/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal informa que es necesaria la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año 2026, en atención a la ampliación del periodo de identificación y registro de agentes participantes (inscripciones), con el fin de lograr una mayor participación ciudadana;

Que, mediante Informe N° 000330-2025-MDCH/OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística emite informe favorable para la modificación del cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, conforme a lo establecido en la segunda disposición complementaria y final de la Ordenanza N°454-MDCH;

Que, mediante Memorándum N° 000185-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, conforme a lo establecido en la segunda disposición complementaria y final de la Ordenanza N°454-MDCH; y mediante Informe N° 000088-2025-MDCH/OGAJ la Oficina General de Asesoría jurídica, emite opinión legal viable respecto a la modificación del cronograma; y mediante Proveído N° 001543-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para emitir el Decreto de Alcaldía que disponga su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Oficina de Presupuesto y Estadística, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 conforme al ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Presupuesto y Estadística y a los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano; y, al Jefe de la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE